Gobernación de Cundinamarca

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No. SA-CM-001-2024

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO.

JUNIO DE 2024

Secretaría del Ambiente
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de estos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

En tal sentido, el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En atención al artículo 3° de la ley 80 de 1993, se tiene que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad[1], los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma, el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

El artículo 32 de la ley 80 establece que *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de Licitación pública, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la misma (modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011)"*., y por haber sido este un proceso proveniente de un proceso licitatorio, dicha Interventoría jurídicamente deberá ser contratada con una persona externa, utilizando el sistema de selección del Concurso público de Méritos Abierto.

El Consorcio Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo - CRSNM, previa Invitación con pluralidad de oferentes y una vez adjudicado el contrato de concesión por resolución No. 001 del 23 de diciembre de 2002, celebró el contrato de concesión No. 001 de 2002 con el DEPARTAMENTO cuyo objeto es: "*Realizar por el sistema de concesión, conforme al documento Condiciones Invitación a presentar propuesta con pluralidad de oferentes, los estudios, construcción y/o montaje, operación y mantenimiento, cierre clausura y pos clausura de las instalaciones de un sistema para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Departamento de Cundinamarca, en el Área de Mondoñedo."*

[1] Artículo 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993

El contrato de Concesión 001 de 2002, en la Cláusula Segunda, Plazos, contempla que el plazo total para la ejecución para las etapas de Estudios y diseños, Construcción y Operación del contrato es de 389 meses, tiempo que finalizaría el 13 de agosto de 2039 y tiempo durante el cual se debe garantizar la Interventoría del mismo; de la misma manera en la **Cláusula Sexta – Vigilancia del Contrato**. se determina que "*La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión, será ejercida por uno o varios interventores y/o supervisores, quienes representarán al Departamento ante el Concesionario. En consecuencia, se entenderá que las instrucciones son dadas por El Departamento a través del Interventor…* ", siendo indispensable la contratación continua de la Interventoría, para la etapa actual del contrato de concesión que es la operación y el mantenimiento, habiéndose ya cumplido la ejecución de las etapas de estudios, diseños y construcción.

En esta misma Clausula sexta, Parágrafo segundo está determinado que los costos de la Interventoría…"serán pagados por el fideicomiso de la CONCESION con cargo a los recursos previstos para tal efecto en el presente contrato previo visto bueno del funcionario competente del Departamento… Durante la etapa de operación la interventoría representante del Departamento, se cancelara con cargo al fideicomiso de la concesión, en forma mensual, correspondiente al 1.5% del total recaudado por concepto de la prestación del servicio.". Teniendo en cuenta que los recursos destinados para interventoría por facturación son insuficientes y que el Departamento para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ha suplido los recursos faltantes para el pago de la interventoría con recursos propios, se modificó el contrato de concesión en Diciembre 29 de 2023 en el cual, mediante la Cláusula sexta, se estipula que la tarifa por tonelada que ha de cobrar el concesionario por concepto de la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos incluye el valor de $ 1638 pesos (precio a septiembre de 2023 sobre el cual se aplica el IPC a Febrero de 2024), para cubrir los costos de la interventoría, los cuales a partir de la aplicación del modificatorio va a ser la suma de $1657 pesos por tonelada recaudada.

Nuevo Mondoñedo SA ESP, opera el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo – RSNM en un predio de 76 hectáreas denominado Cruz Verde, con cedula catastral No. 00-0004-0014-000, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –en adelante LA CAR; este predio fue entregado por esta entidad formalmente al Departamento de Cundinamarca mediante acta de entrega del 1 de Noviembre del año 2000, con fundamento en los convenios 354 del 30 de diciembre 1999, en el cual se estipula que se destinará exclusivamente para la ejecución del proyecto *"Suministro y adecuación de terrenos para el manejo integrado y disposición de residuos sólidos en el sector de Mondoñedo del Departamento de Cundinamarca."*

El RSNM se encuentra operando desde el 17 de enero de 2007, acumulando a enero 31 de 2024 cerca de 7.747.000 toneladas de residuos sólidos ordinarios, prestándole el servicio a 78 municipios y 19 usuarios particulares del Departamento, con un promedio de 1.670 ton/día y de 50.000 ton/mes y una producción promedio diaria de lixiviados de 1144 m3/día. El relleno presta el servicio en el horario establecido de lunes a sábado 24 horas. El domingo de 12 am hasta las 6 a.m. y los festivos se presta servicio todo el día.

El aumento de residuos dispuestos diariamente por los 78 municipios beneficiados con la prestación de este servicio de disposición final, ha hecho que el RSNM disminuya su vida útil en cerca de 12 años, de los 32 años concesionados, lo que llevo entre otras cosas a que suscribiera Otrosí Modificatorio para permitir el realce de los vasos A B y C con la posible construcción del vaso D, lo cual ampliaría la vida útil del proyecto, quedando así una capacidad remanente para la recepción de residuos de cerca de 10 años, es decir que la vida útil actual del relleno está proyectada hasta abril de 2034. Durante, este tiempo de vida útil actual del relleno es necesario garantizar la interventoría del mismo, para lo cual la Secretaría del Ambiente adelantará un concurso de méritos abierto.

El proponente adjudicatario del presente proceso deberá realizar la Interventoría técnica, socio - ambiental, administrativa, jurídica y financiera del contrato de concesión 001 de 2002, con sus modificatorios, contratos adicionales, a aquellos otros actos administrativos que se llegaren a suscribir sobre este contrato de concesión, durante el plazo total de ejecución del contrato de Interventoría.

Los informes mensuales que presente la interventoría deben contener el desarrollo de los compromisos contractuales adquiridos con el departamento y son debidamente estructurados en dicho informe por temas (técnicos, socio - ambientales, administrativos, jurídicos y financieros), siendo necesario adelantar el proceso de selección que permita garantizar la continuidad de la interventoría a la actividad del contrato de concesión No. 001 de 2002

Resulta esencial resaltar nuevamente lo estipulado en la Cláusula sexta del Modificatorio de fecha diciembre 29 de 2023 del contrato de concesión 001-2002, la cual estipula que la tarifa por tonelada que ha de cobrar el concesionario por concepto de la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos incluye el valor de $ 1638 pesos (precio a septiembre de 2023 sobre el cual se aplica el IPC a Febrero de 2024), para cubrir los costos de la interventoría, los cuales a partir de la aplicación del modificatorio va a ser la suma de $1657 pesos por tonelada recaudada.

Por lo anterior y a fin de garantizar el servicio de interventoría sobre las actividades del sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Departamento de Cundinamarca, en el Área de Mondoñedo, la Secretaria del Ambiente ha venido asignando parte de los recursos para complementar el pago de la interventoría.

Debido a la complejidad del Contrato de Concesión, el cual se centra en el manejo y disposición final de residuos sólidos, la Interventoría deberá ser contratada con una empresa externa, utilizando el sistema de selección del Concurso de Méritos Abierto, quien, por medio de un grupo de expertos realizará el seguimiento y control técnico, financiero y jurídico al contrato de concesión.

En ese orden de ideas, la Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico, de la Secretaria del Ambiente de Cundinamarca atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **“ INTERVENTORÍA**

TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO. Una vez agotada la fase anterior, se **determinaron los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter** técnico, socio - ambiental, administrativo, jurídico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliegos de condiciones, con los cuales se da inicio a la selección por concurso de meritos que permite la escogencia del Contratista una vez se concluya el proceso de selección.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. **Objeto y presupuesto oficial.**

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE, está interesado en contratar los INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO**.**

1.2. Presupuesto oficial.

El Presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.795'142.000),** incluyendo el IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La estimación del presupuesto de la INTERVENTORIA, está soportado en:

- La actualización de precios pagados en anteriores contratos y reajustados de acuerdo al decreto 014 de Enero 11 de 2024.
- El Análisis de la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- Se incluyó la forma como fueron calculados los precios unitarios, para establecer el presupuesto, en donde el Valor a cancelar a los profesionales por producto, se fundamenta en el Decreto No. 014 de enero 11 de 2024 ACTUALIZACION TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS; sobre este valor se aplica el factor multiplicador, lo que se encuentra soportado en el anexo N 2 denominado Presupuesto.
- La disponibilidad de tiempo mínimo que deben dedicar los profesionales a las actividades del contrato.

El amparo presupuestal del presente proceso está soportado en:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 7100051436 de 20 de mayo de 2024, con concepto pre contractual No. 02792 del 20 de mayo de 2024

2. La suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.630’246.000)** respaldados con el certificado de fecha 10 de mayo de 2024 emitido por NUEVO MONDOÑEDO SA ESP.

Impuestos de carácter Departamental:

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	*2%*
PROHOSPITALES	*2%*
ADULTO MAYOR	*2%*
PROCULTURA	*1%*
UNIV. CUNDINAMARCA	*1,5%*
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	*2,5%*
PROELECTRIFICACION	*8.500*

1.3 **Interpretación de las condiciones de este concurso de méritos.**

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato.

1.4. Veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría del Ambiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.5. Cronograma del concurso de méritos.

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca en el capítulo X del presente pliego.

NOTA: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en providencia del Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

1.6. Correspondencia

LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1º del parágrafo 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2º del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de

2015, informa a los interesados que el único medio de comunicación valido será a través de la plataforma SECOP II, por medio de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones, ningún otro medio será válido. Así mismo, se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax y de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo de Gestión Contractual a través del SECOP II.

La SECRETARIA DEL AMBIENTE, por su parte, publicará en el SECOP II las respuestas a las observaciones, así como cualquier otra comunicación oficial. Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la Secretaría.

1.7. Publicación del proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos que hacen parte del proceso se publicarán en la página web link del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.8. Apertura y cierre

El acto de apertura del Concurso de Méritos se expedirá y publicará en la fecha establecida en el cronograma.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

1.9. Aclaraciones o modificaciones a los pliegos de condiciones.

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito a la dirección o al correo electrónico indicado en el numeral 1.6 de este documento, como máximo en las fechas previstas en la cronología del presente pliego de condiciones.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en el SECOP II a través del portal único de contratación, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y deben ser tenidas en cuenta por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del presente

proceso de selección y del contrato. Las ADENDAS constituyen modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos y se podrán expedir hasta un día (1) hábil antes del cierre del proceso de selección.

1.10. Recepción de propuestas.

Las propuestas presentadas se recibirán únicamente por el SECOP II.

Una vez presentada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

Las propuestas que sean presentadas después de la hora prevista para el cierre del proceso no serán analizadas.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección http://horalegal.sic.gov.co/.

A partir del plazo para presentar propuestas y hasta la fecha indicada en el CRONOGRAMA del proceso, la entidad de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes podrá prorrogar la fecha de cierre antes de su vencimiento; por un término no superior al inicialmente fijado, dicha modificación se hará mediante ADENDA hasta un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, atendiendo a lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co, ésta será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

1.11. Cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al

SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

1.12. Efectos de la presentación de la propuesta

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta que:

a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co o a través de copia física (impresa) de aquellos.
b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los pliegos de condiciones y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
c) Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su propuesta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 6.6 del pliego de condiciones.
d) Las comunicaciones electrónicas emitidos por la entidad durante el proceso de selección y los enviados por el proponente o por terceros se someten a la ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
e) Los pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
f) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que en su calidad de interventor, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil.

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

1.13. Régimen jurídico y fundamento de la modalidad de selección

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, al Decreto 4548 de 2009 y al presente pliego de condiciones.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a interventoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto

1.14. Verificación de los requisitos habilitantes y término para presentar aclaraciones y subsanaciones.

El comité de evaluación realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El comité verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a la Capacidad jurídica, capacidad financiera, la capacidad organizacional y experiencia mínima habilitante del proponente así como del equipo de trabajo para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos.
La Secretaría del Ambiente, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría del Ambiente se reserva el derecho de verificar y solicitar la subsanación o aclaración de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias habilitantes establecidas en el presente pliego de condiciones; lo anterior bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que en todo caso el proponente haciendo uso de la subsanación no podrá complementar, mejorar ni modificar su propuesta.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador el cual en todo caso será como máximo hasta el vencimiento del plazo de traslado de la evaluación. Si en dicho plazo no se atienden los requerimientos la propuesta será considerada como no hábil.

1.15. Traslado del informe de evaluación.

El Departamento de Cundinamarca- Secretaría del Ambiente debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de la sección X.

1.16. Sistema de clasificación de bienes y servicios:

La Entidad ha establecido que los servicios a contratar se encuentran clasificados de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del decreto 1082 de 2015 a tercer nivel de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
84000000	84110000	84111500	Servicios de Contabilidad financiera
80000000	80120000	80121700	Servicios legales sobre contratos
81000000	81100000	81102200	Ingeniería Civil
77000000	77100000	77101600	Planeación Ambiental
77000000	77120000	77121600	Contaminación del suelo

NOTA 1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular única de contratación de Colombia Compra Eficiente, “En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

NOTA 2. De conformidad con la circular única de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente no se podrá inhabilitar a ningún proponente por no estar inscrito en los códigos citados en el presente proceso, pero al ser la experiencia un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Para el efecto, los oferentes se deben remitir a lo consignado en el numeral 3.3.1. de “Experiencia requerida habilitante del proponente”.

NOTA 3: De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso podrán presentar el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

CAPITULO II

DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA

2.1. Quienes pueden participar

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

2.2. Retiro de las propuestas.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la no consideración de su propuesta y la invalidación de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta del cierre del concurso.

2.3. Vigencia y obligatoriedad de las propuestas.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

2.4. Moneda

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de La Secretaria del Ambiente, igualmente será en pesos colombianos.

2.5. Presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007,

sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.6. Contenido y sobres de la propuesta.

La propuesta se presentará anexando la totalidad de documentos señalados en el presente pliego de condiciones, en forma transaccional, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

La propuesta, según los módulos dispuestos en la plataforma SECOP II deberá estar integrada por todos los documentos habilitantes, ponderables y la oferta económica que será aperturada en un único sobre en la fecha del cierre del proceso según lo descrito en el cronograma del proceso.

2.7. Propuestas parciales y propuestas alternativas.

El presente concurso de méritos no contempla la posibilidad de presentar propuestas parciales. No se aceptan propuestas que impliquen alternativas técnicas, o de pago, etc., distintas a las establecidas en este pliego de condiciones.

2.8. Documentos otorgados en el extranjero.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2.9. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al TRM vigente a la fecha de la conversión. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del concurso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el formato No. 1A o formato No 1B según corresponda, adjunto a este Pliego de Condiciones y, además debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:
Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
El proponente, persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

3.1.2. Aval de Ingeniero ambiental a la Propuesta

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero ambiental. El profesional que avala deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta (formato No. 1A o formato No 1B), anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y de conducta expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) vigente al momento del cierre del presente concurso de méritos.
Cuando el proponente Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa o su representante legal (persona jurídica) tengan la condición de Ingeniero ambiental se entiende avalada la propuesta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

3.1.3. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato No. 3) anexo al presente Pliego de Condiciones. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.
Así mismo, se debe diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato No. 2A o 2B según corresponda anexos al presente pliego de condiciones.

3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.
Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.
La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años.
En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

3.1.5. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria del Ambiente.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y dos (2) años más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Secretaria del Ambiente.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este pliego de condiciones.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Secretaria del Ambiente la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

NOTA: Para efectos de acreditación de lo anterior el proponente tendrá a disposición los formatos 4A o 4B.

3.1.6. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

NOTA 1: Las personas jurídicas de origen extranjero deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una antigüedad que no exceda los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En este documento deberá constar su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

NOTA 2: En el caso en que conforme a la legislación del Estado de origen del proponente extranjero no se prevea un documento que contenga la totalidad de la información, dicho proponente deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el este literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de origen del proponente extranjero no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información requerida por el presente pliego, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración suscrita por una persona con capacidad para vincular y representar a la persona jurídica extranjera en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente literal; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad o proponente, si las hay.

NOTA 3: El proponente que sea persona jurídica extranjera deberá acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del contrato que se pretende adjudicar a través del presente concurso de méritos, para lo cual presentará una copia de sus estatutos sociales o un certificado emitido por su representante legal.

NOTA 4: El proponente que sea persona jurídica extranjera deberá acreditar que tendrá un término de duración igual o superior al plazo del contrato a celebrar y dos (2) años más. Para tal fin, podrá por ejemplo –y sin perjuicio de la libertad probatoria- aportar copia de los estatutos sociales.

NOTA 5: Respecto de los documentos otorgados en el exterior, todo proponente extranjero deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

i. Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite descrito, estos documentos deben ser presentados ante el

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

ii. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el párrafo anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

iii. Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada anteriormente podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización y/o la apostilla arriba descritas

iv. Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en esta nota.

v. La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, según lo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.

D. El proponente deberá indicar en el Formato No. 5 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

E. El proponente extranjero deberá relacionar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

- Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario

Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla o legalizados ante cónsul colombiano.

- Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

3.1.7. Registro Único de Proponentes – RUP.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, que para el presente año es el 5 de abril de 2024, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Se tendrán las siguientes reglas en torno a la firmeza de la inscripción en el registro único de proponentes – RUP

1. La Entidad valdrá los registros que estén renovados y en firme a la fecha del cierre del presente proceso.
2. Los registros en trámite de inscripción –ya sea por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial-, se debe

estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y el acto administrativo de inscripción debe estar en firme para la fecha del cierre.

3. Los registros en trámite de renovación al 5 de abril de 2024, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que para la fecha de cierre del presente proceso no esté en firme, para la evaluación se empleará la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, o el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. .
Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

3.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida como asegurado y beneficiario a la DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE NIT 899.999.114-0 de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

NOTA: La omisión de presentar junto a la propuesta la garantía de seriedad generará rechazo de la oferta (Ley 1882 de 2018).

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE previa solicitud escrita del oferente devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA SECRETARIA DEL AMBIENTE las garantías contractuales.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

NOTA: Para el caso de figuras asociativas se deberá discriminar en la póliza la identificación de sus integrantes y el porcentaje de participación.

3.1.9. Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.
En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

3.1.10. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, para el caso del proponente persona natural, se presentará copia de la planilla de aportes que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al

Sistema de Seguridad Social Integral y cuando corresponda, certificación del pago de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para el caso del proponente persona jurídica, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal: en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas que las integren.

Para efectos de lo anterior, se debe diligenciar el Formato No 6.

NOTA 1. Si la certificación es suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

3.1.11. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, deberán cumplir con este requisito.
En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren registra antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional.

3.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título

de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, deberán cumplir con este requisito.
En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, La Secretaria de Ambiente verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.13. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, deberán cumplir con este requisito

3.1.14. Declaración de Actividades Legales

Tanto el proponente, persona natural como el representante de persona jurídica, o el representante de unión temporal o consorcio, así como los integrantes de estas, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No 7, anexo al presente Pliego de Condiciones.

NOTA COMÚN: Para efectos de acreditación de certificación de antecedentes de tipo disciplinarios, fiscales y judiciales, en caso de proponente extranjero, deberá remitirse al sitio web de cada entidad encargada de emitir los respectivos certificados de antecedentes correspondientes y hacer la solicitud conforme lo indican los aplicativos.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la última información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que se encuentre vigente y en firme al momento de la verificación.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.
La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de endeudamiento, b) índice de liquidez c) razón de cobertura de Intereses y d) capacidad organizacional, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Los proponentes extranjeros deberán

presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público.

En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país. Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2022. Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

NOTA 2: De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas, la Secretaría del Ambiente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 50 %
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 2
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 3

3.2.1. Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al cincuenta porciento (50%)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 50\ \%$$

Donde,
IE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.
Si IE es menor o igual a 50 % el oferente cumple

Si IE es mayor a 50 % el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \sum \frac{PTi \times \%Pi}{AT \times \%Pi} \leq 50\%$$

Donde,
IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total del integrante i.
ATi = Activo total del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si IE es menor o igual a 50 % el oferente cumple
Si IE es mayor a 50 % el oferente no cumple

3.2.2. Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a dos (2).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 2$$

Donde,
IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
Si IL es mayor o igual a 2 el oferente cumple
Si IL es menor a 2 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \sum \frac{ACi \times \%Pi}{PCi \times \%Pi} \geq 2$$

Donde,
IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente del integrante i.
PCi = Pasivo corriente del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si IL es mayor o igual a 2 el oferente cumple
Si IL es menor a 2 el oferente no cumple

3.2.3. Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

El proponente deberá tener indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a tres (3).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 3$$

Donde,
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de intereses.
Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple
Si RCI es menor a 3 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \sum \frac{UOi \times \%Pi}{GIi \times \%Pi} \geq 3$$

Donde,
RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
GIi= Gastos de intereses del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple
Si RCI es menor a 3 el oferente no cumple

3.2.5. **Capacidad Organizacional (CO).**

3.2.5.1. **Rentabilidad del patrimonio (roe)**

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio superior o igual a cero (0).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 0$$

Donde,
ROE = Rentabilidad del patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.
Si ROE es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROE es menor a 0 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \sum \frac{UOi \times \%Pi}{Pti \times \%Pi} \geq 0$$

Donde,
ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
Pti = Patrimonio del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si ROE es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROE es menor a 0 el oferente no cumple

3.2.5.2. **Rentabilidad del activo (roa)**

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo superior o igual a cero (0).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0$$

Donde,
ROA = Rentabilidad del activo.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total

Si ROA es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROA es menor a 0 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \sum \frac{UOi \times \% Pi}{ATi \times \% Pi} \geq 0$$

Donde,
ROA = Rentabilidad del activo del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
ATi = Activo total del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROA es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROA es menor a 0 el oferente no cumple

3.3. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran

habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos señalados en este pliego.

3.3.1. **Experiencia requerida habilitante del proponente (Formato No. 8).**

La experiencia de los Proponentes se verificará mediante el Registro Único de Proponentes y en el cual los interesados en el proceso de contratación deben estar inscritos, salvo en aquellos casos expresamente exceptuados por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Los proponentes deben acreditar según lo establecido en la Circular 0019 de 2020 emitida por el Departamento de Cundinamarca cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL		($1.795’142.000
VALOR EN SMMLV 2024		1.380.88
PORCENTAJES A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		
75% P.O EN SMMLV	1 - 2 CONTRATOS	1.035.66
100% P.O EN SMMLV	3 - 4 CONTRATOS	1.380.88
150% P.O EN SMMLV	5 - 6 CONTRATOS	2.071.32

Los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante debe corresponde a **Interventoría a estudios y/o diseños y/o construcción y/u operación de proyectos de rellenos sanitarios en Colombia** o **estudios y/o diseños y/o construcción y/u operación de proyectos de rellenos sanitarios en Colombia**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de máximo SEIS (6) contratos cuya sumatoria corresponda al 150% del Presupuesto oficial, esto acorde con la tabla anterior.

Cada uno de los Contratos aportados deberá tener como referencia en el Registro Único de Proponentes, al menos uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
84000000	84110000	84111500	Servicios de Contabilidad financiera
80000000	80120000	80121700	Servicios legales sobre contratos
81000000	81100000	81102200	Ingeniería Civil
77000000	77100000	77101600	Planeación Ambiental
77000000	77120000	77121600	Contaminación del suelo

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3.3.1.1. **Certificaciones de la Experiencia**

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica requerida habilitante como para la experiencia específica adicional

puntuable, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
d. Objeto del contrato.
e. Lugar de ejecución.
f. Principales actividades ejecutadas.
g. Fecha de inicio del contrato.
h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
i. Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.
NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

3.3.2. **Valoración de la experiencia requerida habilitante y adicional puntuable.**

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá estar debidamente inscrita en el RUP. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.
b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten de conformidad con las reglas indicadas en este numeral.
c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en dicha ejecución, del integrante de la figura plural que se presenta como proponente en el presente proceso.
d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.
La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato No. 8, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.
Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.
La experiencia específica adicional puntuable, debe cumplir con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia definidas en el presente numeral.

3.3.3. **Equipo de trabajo.**

3.3.3.1. **Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato**

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta las actividades de interventoría, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, actividades técnicas, socio - ambientales, administrativas, jurídicas y financieras, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

Por consiguiente, **como criterio habilitante** que se deberá allegar con la oferta se debe acreditar el siguiente equipo mínimo:

PERSONAL MINIMO	PERFIL
Un Director	Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, con experiencia general de desempeño profesional mínima de diez (10) años. Experiencia específica en cargos de Dirección de Interventoría de mínimo seis (6) contratos en temas de saneamiento básico
Un Asesor Financiero	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Contaduría o Ingeniería con una experiencia profesional general mínima de ocho (8) años. Experiencia específica de participación en al menos cinco (5) contratos de consultoría o Interventoría en saneamiento básico, de los cuales certificar la participación como mínimo en un (1) contrato de Interventoría a relleno sanitario
Un Asesor en gases y lixiviados	Profesional en ingeniería Civil, Ambiental, Sanitaria o Química, con experiencia General de mínimo ocho (8) años. Experiencia específica de mínimo de participación en al menos cinco (5) contratos de desarrollo de supervisiones o Interventorías de proyectos de disposición final de residuos sólidos en la cual se incluya como mínimo un (1) proyecto en manejo de gases y/o lixiviados, en rellenos sanitarios de mínimo una capacidad operativa de 1500 ton/día
Un Asesor en Geotecnia	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Geólogo, con una experiencia profesional general no menor de ocho (8) años. Experiencia específica de participación en al menos cinco (5) contratos, en áreas relacionadas con Interventoría del diseño para estabilidad de taludes o monitoreo geotécnico y terraplenes de rellenos sanitarios

Un Asesor Jurídico	Profesional en Derecho con Experiencia profesional general no menor de ocho (8) años. Experiencia específica de participación en al menos cinco (5) contratos de consultoría o Interventoría como asesor jurídico de saneamiento básico de los cuales deberá demostrar como mínimo la asesoría a proyectos de Interventoría en un (1) relleno sanitario.
Un Asesor en MDL	Profesional en cualquier rama, con una experiencia general de mínimo ocho (8) años. Experiencia específica en al menos cinco (5) contratos en Evaluación, Desarrollo y/o implementación de proyectos de MDL de los cuales al menos un (1) proyecto debe estar relacionado con aprovechamiento de gases de rellenos sanitarios.
Un Asesor SST	Profesional en Ingeniería con especialización en Sistemas de Seguridad y salud en el trabajo o Profesional en Salud Ocupacional, con experiencia general de mínimo ocho (8) años de los cuales deberá demostrar una experiencia específica en al menos cinco (5) contratos como profesional en salud ocupacional.
Un Ingeniero Residente	Ingeniero civil o ambiental y sanitario, para la supervisión, seguimiento de las obras y la operación del Relleno Sanitario, con mínimo diez (10) años de experiencia general. Experiencia específica no menor de ocho (8) años en Interventoría, construcción u operación de rellenos sanitarios contratados por el sistema de concesión de mínimo una capacidad operativa 1500 ton/día con dedicación suprior al 70%
Dos Inspectores	Profesional en Ingeniería Ambiental o Sanitaria o Civil o Administrador Ambiental o afines, con experiencia general mínima de un año y medio (1.5) años. Experiencia específica mínima de un (1) año en Interventorías o supervisión de obras civiles, o ambientales, o sanitarias, o de rellenos sanitarios.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica habilitante y puntuable de los profesionales, deberán cumplir la condición que en cada uno de los contratos el profesional debió haber desempeñado el cargo requerido, durante por lo menos el porcentaje de dedicación requerida para la actual convocatoria en la ejecución del contrato en el cual desempeñaron su actividad o función.
NOTA 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos para el equipo profesional evaluable, el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, en su defecto se tomarán en el orden descendente relacionado en el cuadro hasta completar el número máximo de contratos exigido.
NOTA 3: Los documentos soporte para acreditar las condiciones de FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, tanto habilitante como adicional puntuable del equipo profesional evaluable deberán ser allegados por el proponente con la propuesta a efectos de realizar la respectiva evaluación conforme lo dispuesto en el presente estudio.
NOTA 4: El equipo profesional evaluable deberá cumplir con las condiciones habilitantes establecidas, previo a la asignación de puntajes. En consecuencia, en caso de que alguno de los profesionales no cumpla los requisitos mínimos, la propuesta se calificará como NO CUMPLE.
NOTA 5: Para la valoración de la experiencia específica adicional del equipo profesional puntuable, se tomarán como referencia la formación académica adicional a la habilitante, así como los contratos aportados como evaluables y se asignará la puntuación con base a lo establecido para cada caso.

No es criterio Habilitante pero si debe quedar el compromiso contractual de suministrar el personal mínimo que conformará el grupo de trabajo para el seguimiento de las actividades

contempladas en el modificatorio de Diciembre 29 de 2023 corresponderá al siguiente cuadro:

PERSONAL	PERFIL
Un Asesor experto en Rellenos Sanitarios	Profesional en Ingeniería civil o ambiental y sanitario, con una experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años en Interventoría o construcción de rellenos sanitarios contratados por el sistema de concesión de mínimo una capacidad operativa 1500 ton/día
Un Asesor en Geotecnia	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Geólogo, con una experiencia profesional general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista en Geotecnia en la operación o interventoría del diseño para estabilidad de taludes o monitoreo geotécnico y terraplenes de rellenos sanitarios
Un Asesor en lixiviados	Profesional en ingeniería Civil, Ambiental, Sanitaria o Química, con experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista en lixiviados en la operación o interventoría de rellenos sanitarios con sistemas de tratamiento de lixiviados por membranas
Un Asesor Financiero	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Contaduría o ingeniería con una experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista financiero en la operación o interventoría de rellenos sanitarios, y tarifario en proyectos relacionados con servicios públicos
Un Asesor experto en generación y aprovechamiento de biogás	Profesional en ingeniería Civil, Ambiental, Sanitaria o Química, con experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista en gases en la operación o interventoría de proyectos de aprovechamiento de biogás y transformación energética en rellenos sanitarios
Un Asesor ingeniero estructural	Profesional en ingeniería Civil, con experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista estructural en proyectos de construcción de rellenos sanitarios.
Un Topógrafo	Ingeniero topográfico o topógrafo con experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como topógrafo en obras civiles

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección solo se evaluara el personal mínimo para el seguimiento técnico, socio - ambiental, administrativo, jurídico y financiero de la etapa de operación; no se evaluará el personal profesional solicitado para el seguimiento del Modificatorio – Ampliación, este personal será verificado posteriormente a la suscripción del contrato debido a que el desarrollo de sus actividades estará acorde con los entregable del Concesionario.

3.3.3.2. **Acreditación del personal mínimo**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia requeridos

b. La experiencia profesional general requerida para el equipo de profesionales solicitados será contada a partir de la fecha de terminación del pensum académico correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Decreto 019 de 2012 expedido por el Gobierno Nacional, salvo para el caso de las profesiones de la Ingeniería sus auxiliares y afines de conformidad con la ley 842 de 2003 y de las demás normas que regulen el ejercicio propio de cada profesión.
c. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
d. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados cuando así corresponda, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 I. Objeto del contrato.
 II. Fechas de inicio y terminación del contrato.
 III. Valor del contrato.
 IV. Nombre del contratante del profesional.
 V. Cargo desempeñado por el profesional.
 VI. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
 VII. Firma del personal competente

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
f. Carta de compromiso (Formato No. 10), suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proceso de selección y en el contrato,. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

NOTA 1: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.
NOTA 2: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.
NOTA 3: La entidad verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante confirmación con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido deberá ser presentada en el Formato No.10 con los datos de contacto del respectivo profesional.
Para efectos de verificación de lo anterior, se debe diligenciar el formato No 12, anexo al presente pliego de condiciones.

3.4. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente , de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte
- Un mismo profesional puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; siempre y cuando las experiencias exigidas para los cargos se cumplan.
- La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos correspondientes y/ copia de la tarjeta profesional respectiva. En el evento que el título haya sido obtenido en el exterior se requiere del respectivo acto administrativo de convalidación del mismo por la Entidad competente en Colombia.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en el presente pliego.
- El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego.
- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, así como la de los profesionales, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente y la realización de los fines que se buscan.

3.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación preliminar será publicado en la oportunidad señalada en el cronograma, por un término no menor de tres (3) días hábiles. Durante este término los

proponentes podrán presentar las observaciones al informe preliminar de evaluación, así como la documentación de orden subsanable solicitada o referida en el informe preliminar por la entidad.

3.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES.

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma así como los documentos subsanables solicitados por la entidad.
Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

3.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR – RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN Y TRASLADO.

Una vez valorados los documentos subsanables presentados por los proponentes cuando así corresponda, junto con las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación la entidad publicará el resultado final de evaluación; respecto del cual los proponentes podrán pronunciarse de conformidad en los plazos establecidos en el cronograma del proceso. La entidad en el acto administrativo de adjudicación responderá las observaciones que sobre el informe final los proponentes hayan presentado.

CAPITULO IV
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ALCANCE Y METODOLOGIA DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, CRONOGRAMA DE LA INTERVENTORIA

4.1. Alcance y metodología

El personal mínimo que conformará el grupo de trabajo para el seguimiento técnico, socio - ambiental, administrativo, jurídico y financiero de la etapa de operación corresponderá al siguiente cuadro:

PERSONAL	PERFIL
Un Director	Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, con experiencia general de desempeño profesional mínima de diez (10) años. Experiencia específica laboral en cargos de Dirección de Interventoría de mínimo seis (6) contratos en temas de saneamiento básico
Un Asesor Financiero	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Contaduría o ingeniería con una experiencia profesional general mínima de ocho (8) años. Experiencia específica laboral de participación en al menos cinco (5) contratos de consultoría o Interventoría en saneamiento básico, de los cuales certificar la participación como mínimo en un (1) contrato de Interventoría a relleno sanitario
Un Asesor en gases y lixiviados	Profesional en ingeniería Civil, Ambiental, Sanitaria o Química, con experiencia General de mínimo ocho (8) años. Experiencia específica laboral de mínimo de participación en al menos cinco (5) contratos de desarrollo de supervisiones o Interventorías de proyectos de disposición final de residuos sólidos en la cual se incluya como mínimo un (1) proyecto en manejo de gases y/o lixiviados, en rellenos sanitarios de mínimo una capacidad operativa de 1500 ton/día
Un Asesor en Geotecnia	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Geólogo, con una experiencia profesional general no menor de ocho (8) años. Experiencia específica laboral de participación en al menos cinco (5) contratos, en áreas relacionadas con Interventoría del diseño para estabilidad de taludes o monitoreo geotécnico y terraplenes de rellenos sanitarios
Un Asesor Jurídico	Profesional en Derecho con Experiencia profesional general no menor de ocho (8) años. Experiencia específica laboral de participación en al menos cinco (5) contratos de consultoría o Interventoría como asesor jurídico de saneamiento básico de los cuales deberá demostrar como mínimo la asesoría a proyectos de Interventoría en un (1) relleno sanitario.
Un Asesor en MDL	Profesional en cualquier rama, con una experiencia general de mínimo ocho (8) años. Experiencia específica laboral en al menos cinco (5) contratos en Evaluación, Desarrollo y/o implementación de proyectos de MDL de los cuales al menos un (1) proyecto debe estar relacionado con aprovechamiento de gases de rellenos sanitarios.
Un Asesor SST	Profesional en Ingeniería con especialización en Sistemas de Seguridad y salud en el trabajo o Profesional en Salud Ocupacional, con experiencia general de mínimo ocho (8) años de los cuales deberá demostrar una experiencia específica laboral en al menos cinco (5) contratos como profesional en salud ocupacional.

Un Ingeniero Residente	Ingeniero civil o ambiental y sanitario, para la supervisión, seguimiento de las obras y la operación del Relleno Sanitario, con mínimo diez (10) años de experiencia general. Experiencia específica laboral no menor de ocho (8) años en Interventoría, construcción u operación de rellenos sanitarios contratados por el sistema de concesión de mínimo una capacidad operativa 1500 ton/día con dedicación superior al 70%.
Dos Inspectores	Profesional en Ingeniería Ambiental o Sanitaria o Civil o Administrador Ambiental o afines, con experiencia general mínima de un año y medio (1.5) años. Experiencia específica laboral mínima de un (1) año en Interventorías o supervisión de obras civiles, o ambientales, o sanitarias, o de rellenos sanitarios.

El personal mínimo que conformará el grupo de trabajo para el seguimiento de las actividades contempladas en el modificatorio de Diciembre 29 de 2023 corresponderá al siguiente cuadro:

PERSONAL	PERFIL
Un Asesor experto en Rellenos Sanitarios	Profesional en Ingeniería civil o ambiental y sanitario, con una experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años en Interventoría o construcción de rellenos sanitarios contratados por el sistema de concesión de mínimo una capacidad operativa 1500 ton/día
Un Asesor en Geotecnia	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Geólogo, con una experiencia profesional general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista en Geotecnia en la operación o interventoría del diseño para estabilidad de taludes o monitoreo geotécnico y terraplenes de rellenos sanitarios
Un Asesor en lixiviados	Profesional en ingeniería Civil, Ambiental, Sanitaria o Química, con experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista en lixiviados en la operación o interventoría de rellenos sanitarios con sistemas de tratamiento de lixiviados por membranas
Un Asesor Financiero	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Contaduría o ingeniería con una experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista financiero en la operación o interventoría de rellenos sanitarios, y tarifario en proyectos relacionados con servicios públicos
Un Asesor experto en generación y aprovechamiento de biogás	Profesional en ingeniería Civil, Ambiental, Sanitaria o Química, con experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista en gases en la operación o interventoría de proyectos de aprovechamiento de biogás y transformación energética en rellenos sanitarios
Un Asesor ingeniero estructural	Profesional en ingeniería Civil, con experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como asesor, experto o especialista estructural en proyectos de construcción de rellenos sanitarios.
Un Topógrafo	Ingeniero topográfico o topógrafo con experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia específica no menor de tres (3) años como topógrafo en obras civiles

4.2. **Obligaciones del interventor.**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Estudio Previo y del Pliego de Condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

4.2.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

Técnica:

- Asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas al concesionario en el contrato de Concesión.
- Asegurar la calidad de los estudios, diseños y especificaciones técnicas de las ampliaciones requeridas para la operación, así como reglamentos necesarios para la operación y funcionamiento óptimo del relleno sanitario.
- Revisar los informes mensuales que contractualmente debe presentar el Concesionario y solicitar al mismo las aclaraciones y complementos necesarios. De estas actuaciones deberá mantener informado al Departamento.
- Realizar caracterizaciones de soporte de los lixiviados generados en el relleno sanitario y planta de tratamiento de lixiviados y verificar los datos que presente el Concesionario sobre las caracterizaciones de lixiviados que efectúe. Realizar las recomendaciones del caso para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Verificar los levantamientos que sean realizados por el concesionario.
- Inspeccionar las actividades y obras, inherentes a la operación con cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores establecidos para el correcto funcionamiento del relleno sanitario (manejo de cobertura diaria, mantenimiento de chimeneas, utilización de la maquinaria, adecuación del fondo, ampliaciones en la operación, Operación de la planta de lixiviados y eficiencia de la planta de lixiviados). De considerarse necesario, proponer la implementación de nuevos indicadores. De considerarse necesario, proponer la implementación de nuevos indicadores.
- Realizar la revisión de cumplimiento de los diseños de nuevas áreas para rellenar verificando entre otras su estabilidad, capacidad, estanqueidad y debido drenaje de fluidos y gases, establecidas en la Licencia Ambiental, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Realizar con base en lo establecido en los pliegos de condiciones, la verificación de la totalidad de estudios, diseños, manuales, reglamentos, especificaciones técnicas y planos que se requieran, del contrato de concesión, la Licencia Ambiental y la Normatividad vigente, durante las actividades de ampliación, para el adecuado funcionamiento del relleno.
- Verificar el cumplimiento de las actividades planteadas por el concesionario para la prestación continua e interrumpida de la disposición final de residuos sólidos en el Relleno Sanitario.
- Propender por la eficiente y oportuna prestación del servicio de disposición final, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con los estudios ambientales, sanitarios, técnicos, económicos, jurídicos, sociales y geotécnicos del relleno sanitario, en las zonas de operación, áreas aledañas, tratamiento de lixiviados, manejo de gases y demás actividades que desarrolle el concesionario en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo.
- Efectuar en forma permanente, la Interventoría operativa, administrativa, técnica, ambiental, jurídica, económica y financiera de las actividades que se desarrollan en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de concesión y de aquellas establecidas en la

Licencia Ambiental.

- Elaborar y aplicar procedimientos y mecanismos para el aseguramiento de la calidad del contrato de concesión bajo su supervisión y control, que permita mayor efectividad en el desarrollo del mismo.
- Supervisar y vigilar, desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y ambiental, la operación del sistema de Tratamiento de Lixiviados producidos en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo de acuerdo con la normatividad y documentación contractual aplicable.
- Supervisar y vigilar, desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y ambiental, la construcción y la operación del sistema de Tratamiento de Gases producidos en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo de acuerdo con la normatividad y documentación contractual aplicable.
- Verificar el continuo cumplimiento del reglamento de la concesión y la Licencia Ambiental (calidad, seguridad, cobertura, continuidad, regularidad, tecnología), el manual de operación y la operación y mantenimiento del sistema de pesaje.
- Hacer seguimiento a las actividades que se desarrollen dentro del relleno con el fin de verificar el cumplimiento técnico por parte del concesionario, que garanticen las condiciones de estabilidad del Relleno Sanitario.
- El contratista deberá hacer seguimiento a la maquinaria, los bienes muebles e inmuebles aportados por el concesionario, realizando evaluaciones sobre su estado y recomendar al Departamento el mejor uso o disposición.
- Realizar comités semanales de seguimiento de operación con participación del Departamento, para discutir con el concesionario el desarrollo de cronogramas, actividades pendientes y compromisos para lograr el cumplimiento de los objetivos de la operación de la concesión.
- Realizar mediante notas de campo y comunicaciones al concesionario los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Mantener informado al departamento de todas las actuaciones que sean ejecutadas en desarrollo del contrato de concesión.
- Supervisar entre otros, todo lo relacionado con los aspectos de mediciones, detalles constructivos, localizaciones y similares para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con los planos de construcción.
- Supervisar y controlar el vaso de disposición, zona de báscula, vehículos, maquinaria, equipos y todo aquello relacionado con la operación del Relleno.
- Durante la ejecución del contrato está obligado a supervisar que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la normatividad ambiental.
- Velar por que el concesionario de cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades contempladas en la licencia ambiental, para la etapa de operación del proyecto con las correspondientes ampliaciones o modificaciones que se susciten en desarrollo del proyecto.
- Asesorar, acompañar, conceptuar e informar al departamento respecto a las actuaciones que adelante el concesionario sobre los estudios, actividades y demás acciones

relacionados con el desarrollo del proyecto MDL de gases.

Socio – Ambiental

- Efectuar en forma permanente, la Interventoría ambiental de las actividades que se desarrollan en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de concesión y de aquellas establecidas en la Licencia Ambiental.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades contempladas en la licencia ambiental, para la etapa de operación del proyecto.
- Realizar seguimiento a las actividades de Mantenimiento forestal – reforestaciones, Gestión social, Registros meteorológicos y Resultados del Monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental.
- Revisar y avalar los análisis de calidad de los lixiviados producidos en el relleno sanitario en mínimo el punto de entrada al sistema de tratamiento y n el efluente de la planta de tratamiento.
- Verificar y avalar las operaciones de los cuerpos de agua superficiales naturales y construidos.
- Verificar y avalar los controles que se realicen respecto a vectores generados por la operación del relleno.
- Revisar que se adelanten los programas de gestión social establecidos en el plan de manejo ambiental.

Administrativa:

- Mantener permanentemente informado al Departamento de Cundinamarca sobre la situación del Relleno Sanitario en cuanto a los aspectos técnicos, operativos, administrativos, financieros, ambientales y sanitarios, en la etapa de operación.
- Presentar a la Gobernación de Cundinamarca en los informes mensuales, las gestiones realizadas tanto por el contratista que efectúa labores en el Relleno Sanitario como la Interventoría del Proyecto, en donde se incluyan análisis, evaluaciones y las recomendaciones correspondientes, sin perjuicio de aquellos informes que solicite puntualmente el Departamento. Estos informes deber ser entregados por escrito y en medio magnético.
- Formular por escrito las observaciones y recomendaciones al concesionario que efectúa actividades en el Relleno Sanitario, durante la operación, para la corrección, implementación y desarrollo de las acciones, mecanismos y procedimientos que considere pertinentes con el fin de cumplir a cabalidad los respectivos objetos contractuales.

Jurídica:

- Análisis de las disposiciones legales, cumplimiento de los contratos, modificaciones, cesión de posición contractual, y actas a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones contractuales, legales, jurisprudenciales y doctrinales.
- Revisar toda la documentación relacionada con el contrato de concesión y emitir un informe al Departamento sobre la situación jurídica actual; de presentarse algún inconveniente proponer alternativas de solución.

- Atender las situaciones susceptibles de reclamación por parte del concesionario e informar al Departamento sobre las mismas.
- Emitir conceptos jurídicos de situaciones del contrato, en caso que el Departamento lo Requiera o cuando la Interventoría lo estime conveniente.
- Dar respuesta a los requerimientos jurídicos solicitados por el Departamento.
- Informar al Departamento sobre los posibles incumplimientos del Concesionario con el fin de proceder al trámite de imposición de multas, declaratoria de incumplimiento acorde con lo establecido por la ley y/o la cláusula del contrato de concesión.

Financiera:

- Revisar los estados financieros del proyecto de la etapa de Operación y efectuar las comparaciones y requerimientos necesarios frente a lo propuesto en las etapas de Estudios y Diseños; Construcción y/o Montaje.
- Revisar el modelo financiero contractual de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- Evaluar y avalar las cuentas de cobro que el concesionario presente a la Fiducia, de acuerdo a la metodología que estipule para tal fin.
- Proponer la realización de acuerdos o metodologías para desarrollar con mayor eficiencia el manejo financiero de la concesión.
- Efectuar permanentemente la supervisión a la actividad de pesaje en el Relleno Sanitario, manteniendo al día la base de datos con la información de los vehículos que ingresan al relleno sanitario, el tiempo de su permanencia y el registro de los datos entre otros.
- Realizar el seguimiento al flujo de fondos del proyecto.
- Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato de concesión, y remitir su concepto al Departamento.
- Vigilar el movimiento de dineros del fideicomiso, y la destinación de los recursos del proyecto.
- Supervisar los desembolsos que realice el fideicomiso.
- De acuerdo con el Manual de Contratación Departamental la Interventoría debe asistir a los comités de Fiducia en representación del Departamento cuando se requiera y realizar durante el comité o a más tardar durante la siguiente semana, los requerimientos al concesionario, a que haya lugar, acerca de los estados financieros del fideicomiso y de la concesión de acuerdo con los informes mensuales presentados por la Fiducia.
- Ejercer la auditoria al sistema de procesamiento de la información, y al registro del recaudo recibido.
- Incluir en el informe mensual para el DEPARTAMENTO el reporte financiero, en el cual debe aparecer el movimiento financiero del mes, el estado financiero de la concesión, informe tratado sobre los comités de Fiducia, informe sobre el desarrollo de los contratos de crédito, y amortización de los mismos, informe sobre recaudo y toda la información relacionada con los aspectos financieros del proyecto.
- En caso de incumplimientos o deficiencias en el manejo del fideicomiso, los aportes de capital o crédito, los pagos o cualquier otra obligación financiera EL INTERVENTOR notificará dentro las veinticuatro horas siguientes a la identificación de la anomalía, por escrito al CONCESIONARIO quien debe efectuar los correctivos y explicar las

circunstancias que dan lugar al incumplimiento, indicándole las anomalías encontradas. Al terminar este periodo, y de ser el caso informar al Departamento de Cundinamarca, acompañando la comunicación de la información de soporte y recomendará las acciones que deban aplicarse al Concesionario y preparará los documentos a que haya lugar.

- Supervisar el costo financiero de los recursos y el cumplimiento del programa de previsiones de financiamiento e inversiones.
- Vigilar el cumplimiento del programa de amortización de créditos que pudiera requerir el proyecto, y controlar los ingresos y egresos durante la ejecución del mismo.
- Supervisar el cumplimiento, por parte del Concesionario, de los requisitos y controles financieros y del manejo comercial de las tarifas (esquemas tarifarios) establecidos en el contrato o en acuerdos. Verificará los informes del concesionario, los registros de recaudo y todas las demás estadísticas que éste presente, supervisará la calidad y su contenido.
- Conceptuar cuando el departamento lo requiera, respecto a la modificación de la tarifa de disposición final de residuos sólidos, que aplique acorde con la normatividad y lo estipulado en el contrato de concesión.
- Revisar los informes presentados por la Fiducia y emitir concepto al Departamento antes de los comités mensuales de Fiducia.

PRODUCTOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS AL DEPARTAMENTO: comprenden pero no se limitan a los siguientes:

De programación:

1. Programa de ejecución de los trabajos supervisados, aprobados por la Interventoría
2. Informes mensuales con balance del programa de avance del contratista
3. Informe de situaciones imprevistas con recomendaciones
4. Comunicaciones con notificaciones al Contratista.
5. Actas de Reuniones.

De control financiero y de costos son:

1. Informe Mensual con análisis y gráficos representativos de los movimientos financieros y de costos, y su comportamiento con relación a los programas previstos de flujo de fondos.
2. Actas de Pago sustentadas, revisadas y aprobadas.
3. Informes al Departamento de situaciones imprevistas que afecten el presupuesto de los contratos, con recomendaciones de solución al respecto.

Del control contractual son los siguientes:

1. Informe mensual al Departamento con registro de aspectos contractuales y recomendaciones al respecto.
2. Informes Consolidados mensuales de cantidades de residuos que ingresan al relleno por usuario.
3. Informe al Departamento de situaciones imprevistas que puedan afectar el normal desarrollo del contrato y originen situaciones susceptibles de reclamación por parte del concesionario.

Del control Técnico son los siguientes:

1. Memorias Técnicas de detalle de estudios y diseños de construcciones o modificaciones presentadas por el Concesionario y aprobadas por la Interventoría durante la etapa de operación.
2. Informe con resultados y análisis de las inspecciones y ensayos de los productos entregados por el concesionario.
3. Informe Mensual al Departamento con el resumen de las actividades realizadas durante el período.
4. Carteras de Campo entregadas por el Concesionario y aprobadas por la Interventoría de los levantamientos realizados en los vasos de disposición para el control de densidades de los residuos.
5. Actas de reuniones Técnicas efectuadas para tratar temas específicos.

Productos intermedios internos:

1. Informes diarios de actividades, elaborados por el Inspector de obra, revisado y aprobado por el Ingeniero Residente.
2. Carteras topográficas, levantadas por el Concesionario, revisadas por el Topógrafo de la Interventoría y aprobadas por el Ingeniero Residente.
3. Resultados de ensayos del laboratorio aprobados para el proyecto, presentados por el Concesionario y revisados y aprobados por el Ingeniero Residente.
4. La revisión de las Actas de Reuniones está a cargo de todas las personas asistentes y su aprobación se dará con la firma de esas personas en cada una de ellas.
5. Control del tiempo diario de trabajo de los equipos utilizados para la operación.
6. Bitácora diaria.

Productos generados por el análisis del modificatorio de diciembre de 2023:

- Informe compilatorio del estado de las actividades pactadas en el modificatorio de diciembre 29 de 2023.
- Análisis de los diseños finales de la ampliación en realce de vasos A B C con los respectivos análisis geotécnicos
- Análisis de los diseños finales de la construcción del vaso D con los respectivos análisis geotécnicos.
- Análisis tarifarios, financieros y económicos asociados a la implementación del Vaso D
- Análisis del sistema de extracción forzada del biogás, sistema de conducción y disposición final del mismo.
- Análisis del proyecto detallado de utilización de biogás con propuesta económica de distribución de beneficios.
- Análisis y aprobación del Plan de trabajo para aumentar instrumentación.
- Todos los demás que se requieran de acuerdo con los compromisos pactados en l modificatoria que que en el mismo deban ser analizados y aprobados por la Interventoría.

Nota 1: Los productos deben estar acompañados de Actas de reuniones en los formatos del Departamento en las que conste la socialización con la Secretaría del Ambiente, de los resultados de los análisis técnico, ambiental, financiero y jurídico, que se vayan produciendo en desarrollo del presente contrato.

Nota 2: Los productos aquí relacionados serán entregados en medio digital (dos ejemplares, uno en formato PDF de lectura y uno en formato original editable).
Nota 3: Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Departamento de Cundinamarca, así mismo, el interventor debe garantizar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información recolectada, para tal efecto, previa acta de liquidación se deberá efectuar la trasferencia de derechos de autor sobre los documentos entregados.

El Personal mínimo que conformara el grupo de Interventoría con sus dedicaciones mínimas corresponderá al siguiente cuadro:

OPERACION

PERSONAL MINIMO DE LA INTERVENTORIA	DEDICACIÓN MINIMA %/ MES
Un (1) Director	20
Un (1) Asesor Financiero	15
Un (1) Asesor en lixiviados y Gases	20
Un (1) Asesor en Geotecnia	20
Un (1) Asesor Jurídico.	10
Un (1) Asesor MDL	5
Un (1) Asesor SST	10
Un (1) Ingeniero Residente	85
Dos (2) Inspectores (Auxiliar)	85

Nota: El residente y los auxiliares deberán permanecer de acuerdo al tiempo estipulado (de lunes a sábado) en las instalaciones del Relleno Sanitario.

MODIFICATORIO - AMPLIACION

PERSONAL MINIMO DE LA INTERVENTORIA	DEDICACIÓN MINIMA %/ MES
Un (1) Asesor rellenos sanitarios	40
Un (1) Asesor en geotecnia	40
Un (1) Asesor en lixiviados	30
Un (1) Asesor en Financiero	30
Un (1) Asesor generación y aprovechamiento gas	30
Un (1) Asesor estructural	40
Un (1) Topógrafo	40

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección solo se evaluara el personal mínimo para el seguimiento técnico, socio - ambiental, administrativo, jurídico y financiero de la etapa de operación; no se evaluará el personal profesional solicitado para el seguimiento del Modificatorio – Ampliación, este personal será verificado posteriormente a la suscripción del contrato debido a que el desarrollo de sus actividades estará acorde con los entregable del Concesionario.

CAPITULO V
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

5.1. Elaboración de la propuesta técnica y económica

El proponente debe formular su propuesta técnica y económica en el Formato No. 9, anexo al pliego de condiciones.

En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Relacionar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2. Se deberá indicar el factor multiplicador empleado. (Formato No. 12)
2. Que el factor multiplicador se encuentre acorde con las exigencias que se establezcan en el pliego de condiciones.
3. Que los cargos se ajusten a las establecidas en el numeral 7.1.3
4. Que se haya incluido en la propuesta la totalidad del equipo profesional requerido
5. Discriminar los costos de la interventoría respecto a sus componentes como lo establece el Formato No. 9.
6. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
7. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el pliego de condiciones.
8. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la interventoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
9. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
10. En ningún caso el valor total ofrecido, la propuesta entregada a la entidad puede superar el valor del Presupuesto Oficial Total Estimado so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso que la entidad una vez realizada la corrección aritmética de las operaciones de los valores indicados en el Formato No. 9 obtenga como resultado un costo superior al 100% del valor ofrecido por el proponente y al presupuesto oficial total; se tomará como valor el ofertado por el proponente inicialmente; es decir antes de corrección y este en caso de ser adjudicatario deberá realizar los ajustes económicos pertinentes para garantizar el valor ofertado; esto sin que sean variadas las condiciones mínimas técnicas requeridas en el pliego de condiciones.
11. La Entidad de oficio podrá efectuar correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, asi: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato, al proponente que haya superado las anteriores verificaciones. De conformidad con el Decreto 399 de 2021, se realizará la evaluación de la totalidad de las ofertas presentadas y en todos sus componentes; una vez efectuada su publicación y resueltas las observaciones formuladas en el informe evaluación, la Secretaría del Ambiente adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, mediante acto administrativo.

NOTA: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, la Secretaría del Ambiente dará por entendido que dichos valores, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

5.2. **Factor multiplicador.**

Para el presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, numeral 4, se adoptó la metodología para establecer el presupuesto oficial de reembolso de sueldos reales del interventor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la interventoría, afectados por un factor multiplicador, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del interventor.

El factor multiplicador no es una forma de retribución de un contrato sino una metodología que consiste en un factor que aplicado a los costos directos de personal, permite determinar y en consecuencia conocer el valor que cubre los costos indirectos y la utilidad del interventor.

El proponente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 12, anexo al pliego de condiciones, en medio impreso, el cual hará parte de la propuesta económica.

La Secretaría de Ambiente definió para el presente proceso un factor multiplicador que no podrá ser superior a 2.03 si la base de cálculo es sobre honorarios.

El futuro contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo.

La entidad sólo pagará aquellos costos que hubieran sido pagados por el contratista so pena de que se configure un enriquecimiento sin causa de su parte.

Si el contratista no debe asumir el costo por concepto de salarios y prestaciones sociales porque no tiene trabajadores vinculados por contrato laboral, este costo no será reconocido y lo que procede es la utilización del valor del factor multiplicador de 2.03.

La Entidad solo reconocerá los costos y gastos que se hayan causado efectivamente.

Si el contratista no debe asumir el costo por concepto de salarios y prestaciones sociales porque no tiene trabajadores vinculados por contrato laboral, este costo no será reconocido y lo que procede es la reducción del valor del factor multiplicador a través de una modificación del contrato o en la liquidación del mismo.

La Entidad solo reconocerá los costos y gastos que se hayan causado efectivamente.

CAPITULO VI.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

6.1. Verificación requisitos habilitantes

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo

6.2. Factores de evaluación

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

CRITERIO DE ASIGNACION		PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Especifica Adicional Puntuable del Proponente	Contratos adicionales	43.5
Equipo Profesional Evaluable	Formación Académica Adicional Puntuable	20
	Experiencia específica Adicional Puntuable	25
Apoyo a la Industria Nacional		10
Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)		1
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres (Dec 1860 2021).		0.25 puntos
Puntaje adicional promoción de MIPYME nacionales. (Decreto 1860 de 2021).		0.25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		**100**

- **Experiencia específica adicional puntuable del proponente – valor de los contratos - máximo 43.5 puntos.**

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, considera necesario evaluar la experiencia específica adicional del proponente con relación al número de contratos aportados y al monto de contratación acreditado con los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea el número de contratos acreditados mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos de: **Interventoría técnica, financiera, jurídica y socio ambiental de concesiones de rellenos sanitarios con manejo de más de 1500 ton/día de residuos sólidos ordinarios y con sistema de tratamiento de lixiviados por membranas.** Este término, igualmente permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias técnicas del proyecto, garantizando de esta manera a la Entidad una mejor condición en cuanto a experticia lo que iría en beneficio del contrato a ejecutar.

Dentro del contexto se han considerado los siguientes criterios para la asignación de puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Se otorgarán diez (10) puntos **por cada contrato adicional** a la experiencia mínima requerida en contratos de Interventoría técnica, financiera, jurídica y socio ambiental de concesiones de rellenos sanitarios con manejo de más de 1500 ton /día de residuos sólidos ordinarios con sistema de tratamiento de lixiviados por membranas, (Hasta 3 contratos terminados)	30

Adicionalmente se otorgará puntaje adicional según el monto de los contratos adicionales aportados así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Si los contratos aportados sumados tienen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	7
Si los contratos aportados sumados tienen un valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	13.5

NOTA 1: Se otorgará un único puntaje adicional de máximo 7 o 13.5 puntos conforme se detalla en cuadro que antecede. Si no se acredita lo establecido en la tabla anterior, la puntuación será cero.
NOTA 2: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante.

- **Formación Académica Adicional Puntuable 20 puntos.**

De los profesionales del equipo mínimo ofertados se tendrá en cuenta lo siguiente para efectos de puntuación de formación adicional

PERFIL	EXIGENCIA	PUNTAJE
Director	Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en planificación y administración, gestión de residuos sólidos o afines.	2
Especialista Financiero	Título de posgrado en modalidad de especialización y/o maestría en gerencia estratégica o gestión de proyectos o servicios públicos o afines	2
Especialista en gases y lixiviados	Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en ambiente, manejo de residuos sólidos o afines	2
Especialista en Geotecnia	Título de posgrado en modalidad de especialización, maestría o doctorado en Geotecnia.	2
Especialista Jurídico	Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en derecho ambiental o similares	2
Especialista en MDL	Título de posgrado en modalidad de maestría o especialización en Mecanismos de desarrollo Limpio o similares	2
Ingeniero Residente	Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en Residuos sólidos.	8

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección solo se evaluara el personal mínimo para el seguimiento técnico, socio - ambiental, administrativo, jurídico y financiero de la etapa de operación; no se evaluará el personal profesional solicitado para el seguimiento del Modificatorio – Ampliación, este personal será verificado posteriormente a la suscripción del contrato debido a que el desarrollo de sus actividades estará acorde con los entregable del Concesionario.

Para la acreditación se debe atender lo establecido en el numeral 6.1.3.1, en lo correspondiente a la exigencia aquí incluida.

- **Experiencia específica adicional puntuable del equipo profesional evaluable. Máximo 25 puntos.**

Para la valoración de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomarán como referencia los contratos aportados como evaluables y se asignará la puntuación con base a lo establecido para cada caso.

Conforme a lo anterior la asignación de puntajes de acuerdo con los profesionales a continuación relacionados y de acuerdo con lo definido en el numeral 6.1.3.1 será:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE POR EXPERIENCIA
Director Proyecto	1 contrato adicional en proyectos en la Dirección de Interventoría en temas de saneamiento básico.	3
	Más de 1 contrato adicional en proyectos en la Dirección de consultoría o Interventoría en temas de saneamiento básico.	5

Especialistas	1 contrato adicional en proyectos relacionados con asesoría a proyectos de rellenos sanitarios en cada una de sus especialidades	3
	2 o más contratos adicionales en proyectos relacionados con asesoría a proyectos de rellenos sanitarios en cada una de sus especialidades	10
Ingeniero Residente	Hasta 2 años adicionales en proyectos relacionados con Interventoría, construcción u operación de rellenos sanitarios	5
	Mas de 2 años adicionales en proyectos relacionados con Interventoría, construcción u operación de rellenos sanitarios	10

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección solo se evaluara el personal mínimo para el seguimiento técnico, socio - ambiental, administrativo, jurídico y financiero de la etapa de operación; no se evaluará el personal profesional solicitado para el seguimiento del Modificatorio – Ampliación, este personal será verificado posteriormente a la suscripción del contrato debido a que el desarrollo de sus actividades estará acorde con los entregable del Concesionario.

Para la acreditación se debe atender lo establecido en el numeral 6.1.3.1, en lo correspondiente a la exigencia aquí incluida.

La puntuación para los especialistas se obtiene de promediar el puntaje obtenido de los perfiles del Financiero, Gases y Lixiviados, Geotecnia, Jurídico y MDL

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS.**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato Industrial Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en donde no se requieren bienes relevantes para la ejecución del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional

a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por cientos (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta (40%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	**Composición del Proponente Plural**	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con TratoNacional (6.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato Industria Nacional –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Industria Nacional A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje será de cero (0).

- **INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO**

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la

planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).
NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación Este porcentaje será tomado únicamente a partir de los valores de la experiencia válidamente acreditada en este proceso por el integrante que pretenda hacer valer esta condición.

- **PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS).**

 La Entidad también otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

- **PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (0.25 PUNTOS).**

 La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite su condición de MIPYME siempre y cuando cumpla con lo establecido en el decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3. Criterios de desempate

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICION.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA**

	NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **ACREDITACIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

	2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de

	personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior-(Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. • El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. • Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. • Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

6.4. Regla de redondeo

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:
 a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
 b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.

c. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla se presentarán en los siguientes casos:
 i. En el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, así como en la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
 ii. En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
 iii. En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.

3. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

6.5. Causales de rechazo de las propuestas

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo subsane dentro del término otorgado por la entidad para el efecto.
4. Cuando el proponente no subsane lo correspondiente según la evaluación, durante el termino de traslado de esta, según lo establecido en la ley 1882 de 2018.
5. Cuando una persona sea parte o integrante de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente concurso de méritos.
7. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
8. Cuando el valor total de la interventoría ofrecida supere el presupuesto oficial estimado para el proceso.
9. Cuando el Factor Multiplicador sea inferior al establecido en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones.
10. Cuando en la propuesta técnica no se incluya la totalidad del personal.
11. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
12. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.

3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o de forma diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
4. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente., siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
5. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente. a los proponentes.
6. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
9. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
10. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
11. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico soporte del proceso de selección.
12. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
13. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse.
14. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa consigne un término de duración de esta inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
15. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
16. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones.
17. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
18. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en el presente pliego de condiciones.

19. Cuando no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural, por no estar actualizada y en firme la información antes la adjudicación, en el Registro Único de Proponentes.
20. Cuando no sea posible realizar la verificación de condiciones técnicas, jurídicas o financieras del RUP por no encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
21. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

6.6. Adjudicación

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca adjudicará mediante acto administrativo el contrato que se derive del presente proceso a la propuesta más favorable.
Si un proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente y que haya quedado en segundo lugar.

6.7. No suscripción del contrato

Si un proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente , si lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en el siguiente lugar de elegibilidad y cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la entidad atendiendo las reglas establecidas en el presente proceso.

CAPÍTULO VII
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. Plazo de ejecución del contrato

Dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio realizada entre el supervisor del contrato y el contratista.

El mencionado plazo, se determina teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 1 del presente estudio previo y como quiera que los recursos con los que actualmente cuenta el Departamento corresponden a CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($164.896.000), que sumados a los $1657 de recaudo mensual por tonelada facturada y proyectada, permite adelantar proceso de contratación de Interventoría por un término de 18 meses.

7.2. Lugar de ejecución:

Los productos objeto de este contrato con los contenidos aprobados por el Supervisor, deben ser entregados en la Gobernación de Cundinamarca Calle 26 No. 51- 53 Gobernación de Cundinamarca Bogotá D.C., en la fechas y horas indicadas por el supervisor; los seguimientos y desarrollo general de las actividades se centraran en el Departamento de Cundinamarca Municipio de Bojacá – Sector Mondoñedo - Instalaciones del Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo.

7.3. Dirección técnica de la interventoría y personal del interventor

EL INTERVENTOR se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo de este, como mínimo el personal solicitado, sin que esto limite al INTERVENTOR a aportar el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente se reserva el derecho de exigir, por escrito, al interventor el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al interventor para elevar ningún reclamo contra El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente
El supervisor podrá solicitar al interventor, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El interventor atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el supervisor haya fijado.
El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

7.4. Interventoría y/o supervisión del contrato

El Departamento de Cundinamarca – La Secretaría del Ambiente verificará la ejecución y cumplimiento del contrato de Interventoría por medio de la SUPERVISIÓN, designada mediante acto administrativo para tal fin, quien debe cumplir con las obligaciones y funciones establecidas en el Decreto Departamental Nro. 161 de 2024, con el cual, se

adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7.5. **Evaluación de avance y actualización**

Durante la ejecución de la Interventoría, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, efectuará el seguimiento al cronograma de actividades, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el interventor deberá mantener el cronograma actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su cronograma de lo proyectado para la terminación de los trabajos dentro de los plazos contractuales.

7.6. **Ajuste de precios**

El contrato de **Interventoría** no será objeto de ajuste en los precios, ya que la modalidad de contratación es a precio fijo, sin formula de ajuste.

7.7. **Forma de pago:**

El valor del contrato de interventoría será cancelado sin anticipo, en periodos mensuales vencidos de la siguiente manera:

1. Los pagos mensuales para el año 2024 serán de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($82’707.260)** y se harán con los recursos de la cuenta de Interventoría de fideicomiso constituido en FIDUBOGOTÁ, previo visto bueno del supervisor del Departamento, condición establecida por la fiduciaria para no modificar la comisión.
2. Los pagos mensuales para el año 2025 serán de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($90’382.500)** y se harán con los recursos de la cuenta de Interventoría de fideicomiso constituido en FIDUBOGOTÁ, previo visto bueno del supervisor del Departamento, condición establecida por la fiduciaria para no modificar la comisión.
3. El pago determinado para el análisis de los compromisos adquiridos en el Modificatorio de diciembre 29 de 2023, será cancelado en un solo pago por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($214’308.400)** y se harán con los recursos de la cuenta de Interventoría de fideicomiso constituido en FIDUBOGOTÁ, previo visto bueno del supervisor del Departamento, condición establecida por la fiduciaria para no modificar la comisión.

Los recursos determinados para cubrir el valor del contrato de interventoría corresponden a las asignaciones de recursos de la siguiente manera:

1. Los recursos de la Secretaria, es decir **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($164.896.000)**, se trasfieren en su totalidad a la cuenta Interventoría del fideicomiso constituido en FIDUBOGOTA, Contrato de Fiducia Mercantil de irrevocable Administración y Pagos No. 3-1-634, denominada Recursos Encargo Gobernación 358961.

2. Los recursos de la Fiduciaria, es decir **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.630’246.000)** provienen de los recursos de la cuenta Interventoría del fideicomiso constituido en FIDUBOGOTA, que corresponden a $1657 por tonelada dispuesta y proyectada del total recaudado por concepto de la prestación del servicio, aspecto contemplado en el contrato de Concesión.

El Departamento autorizará a FIDUBOGOTA pagar al contratista el valor del contrato mediante actas mensuales debidamente aprobadas y avaladas por el Supervisor del Departamento de Cundinamarca, con los recursos que para la Interventoría se manejen en la Fiduciaria Bogotá – Contrato de Fiducia Mercantil de irrevocable Administración y Pagos No. 3-1-634.

Para efectos de autorizar los pagos, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por Fiduciaria Bogotá y el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría del Ambiente.
NOTA 1. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.
NOTA 3: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestacionales y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.
NOTA 4: La Gobernación de Cundinamarca – La Secretaría del Ambiente, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
NOTA 5: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor.

7.8. **Propiedad de los informes, productos o bienes**

Todos los informes, gráficos u otros materiales preparados por el interventor en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente. La entrega formal de los mismos deberá efectuarse en los términos establecidos en los pliegos de condiciones y en el cronograma de ejecución del contrato al Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente.

7.9. **Indemnidad**

El interventor, mantendrá libre a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.10. **Sanciones pecuniarias**

7.10.1. **Multas**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del interventor en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el interventor cancelará a El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente por cada día de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

En igual sanción incurrirá el interventor que no presente la documentación requerida en el pliego de condiciones respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las actividades objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente y/o el interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del interventor, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el interventor y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el interventor cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al interventor dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El interventor autoriza a El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del interventor o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago

ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

7.10.2. **Penal pecuniaria**

En caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente hará efectiva una sanción a titulo de estimación anticipada de perjuicio equivalente al 10% por ciento del valor total del contrato.
El valor pactado es el de la estimación pactada de perjuicios, no obstante esto no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen con ocasión del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente, adeude al contratista por la ejecución del contrato.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente al Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente, con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. Para la imposición de la respectiva cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

7.10.3. **Procedimiento para la imposición de las multas**

La Entidad podrá declarar el incumplimiento, la caducidad o terminar el contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, terminar e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se observará el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el interventor en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el interventor en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del interventor o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la

entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

7.11. **Solución directa de controversias contractuales**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7.12. **Documentos**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los estudios y documentos previos.
- El pliego de condiciones del proceso de selección en todas sus partes y las adendas.
- La propuesta del oferente – interventor - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente.
- El acto de adjudicación.
- Las ordenes escritas al interventor para la ejecución de los trabajos.
- La comunicación escrita de El Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

7.13. **Cesiones y subcontratos**

El interventor no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de El Departamento de

Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

7.14. **Impuestos**

El interventor pagará todos los tributos a que haya lugar.

7.15. **Garantía única.**

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, como beneficiarios y asegurados a la SECRETARIA DEL AMBIENTE DE CUNDINAMARCA NIT 899.999.114-0, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015).

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir del acta de recibo final.

d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: El valor es el equivalente a 200 SMLV del valor total del contrato y su vigencia es por todo el periodo de ejecución del contrato de interventoría.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la entidad contratante. b) El interventor deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el interventor deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la entidad contratante. El interventor deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.

Si el interventor se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la entidad contratante, a cuenta del interventor, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

7.16. **Liquidación del contrato.**

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, se deberá proceder a su liquidación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CAPITULO VIII
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

8.1. ASPECTOS CONCEPTUALES:

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

8.2. ANÁLISIS DE RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente

programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

- Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.
- Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare del proceso en curso.

Ver Matriz Anexo 1. De riesgos anexa al presente proceso.

De acuerdo con la distribución del riesgo, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CAPITULO IX

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, El Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021’549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.645’862.000.
Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta los parámetros indicados, así como las excepciones y cuantías, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE - Ley 1189 de 2008	SI	N.A.	N.A	SI
GUATEMALA- Ley 1241 de 2008	SI	N.A.	N.A	SI
EL SALVADOR - Ley 1241 de 2008	SI	N.A.	N.A.	SI
CAN-Decisión 439	SI	N.A.	N.A.	SI

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2016, La Gobernación-Secretaria de Ambiente concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos

establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.
Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente y deben encontrarse vigentes.

En todo caso, la Gobernación-Secretaria de Ambiente advierte que la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras e integrante(s) extranjero(s) de consorcios o uniones temporales en el presente concurso, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

CAPITULO X
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ANEXOS

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	29 de mayo de 2024	SECOP II http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeambiente
Publicación estudios y documentos previos	29 de mayo de 2024	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	29 de mayo de 2024	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de Junio de 2024 a las 5:00 P.M	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	11 de Junio de 2024	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de Junio de 2024	SECOP II
Publicación pliego de Condiciones definitivo	12 de Junio de 2024	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	17 de junio de 2024	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	18 de junio de 2024	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 de junio de 2024	SECOP II
Presentación de Ofertas	20 de junio de 2024 a las 2: 00 PM	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	20 de junio de 2024 a las 4: 00 PM	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de junio de 2024	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	27 de junio de 2024 hasta las 5:00 PM	SECOP II
Respuesta observaciones a informe de evaluación	28 de junio de 2024	SECOP II
Publicación acto administrativo de	28 de junio de 2024	SECOP II

Adjudicación o declaratoria de desierto		
Firma del Contrato	28 de junio de 2024	SECOP II
Entrega de garantías	28 de junio de 2024	SECOP II
Aprobación de garantías	28 de junio de 2024	SECOP II
Registro presupuestal	2 de julio de 2024	SECOP II

CAPITULO XI
FORMATOS

A continuación, se enuncian los Formatos y Anexos del pliego de condiciones que sustenta el proceso de selección:

Formato No. 1A: Carta de presentación persona jurídica.
Formato No. 1B: Carta de presentación persona natural.
Formato No. 2A: Compromiso anticorrupción persona natural
Formato No. 2B: Compromiso anticorrupción persona jurídica.
Formato No. 3: Compromiso de transparencia.
Formato No. 4A: Modelo integración de consorcio. (Sugerido)
Formato No. 4B: Modelo integración unión temporal. (Sugerido)
Formato No. 5: Multas y sanciones
Formato No. 6. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes
Formato No. 7: Declaración de actividades legales.
Formato No. 8: Experiencia específica del proponente
Formato No. 9: Propuesta Técnico – Económica
Formato No. 10: Carta de compromiso personal mínimo
Formato No. 11: Experiencia de los profesionales
Formato No. 12: Cálculo del factor multiplicador.
Formato No. 13: Apoyo a la industria nacional.
Formato No. 14: Minuta del contrato

FORMATO NO. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., ____ de _____ del 2024
Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Ciudad

REFERENCIA: **CONCURSO DE MÉRITOS NO.** _____

OBJETO: _____

Respetados señores:
_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad (de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaría _____;) por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de concurso de méritos tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.
5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
6. Que, con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales

de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.
10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo.
12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
13. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)
1._____
2._____
3. _____
4. _____

REPRESENTANTE LEGAL:
PAÍS DE ORIGEN: (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)
1._____
2._____
3. _____
4. _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA:
VALOR:
VIGENCIA:

Que en atención al contenido del artículo 54 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, me permito autorizar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:

C.C. Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) ingeniero con matrícula profesional No. _____ y cedula de ciudadanía No. _____ de _____, avaló la presente propuesta".

Nombre y firma de quien avala la propuesta

FORMATO NO. 1ª CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2024
Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Ciudad

REFERENCIA: **CONCURSO DE MÉRITO No**. _____

OBJETO:

Respetados señores:
_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".
Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Departamento de Cundinamarca **– SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.
5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
6. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

- ADENDA No: 1 _____ DE FECHA _____
- ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
13. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
PAÍS DE ORIGEN:
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA
VALOR
VIGENCIA

1. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero.
"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) ingeniero con matrícula profesional No. _____ y cedula de ciudadanía No. _____ de _____, avaló la presente propuesta".

Nombre y firma de quien avala la propuesta

FORMATO No. 2A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintitrés (2024).

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 2B
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que La **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: _____”; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veintitrés (2024).

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

Formato No. 3: Compromiso de Transparencia.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
PROPONENTE) domiciliado en xxxxx, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, realizó el Concurso de Méritos No. XXXXXXX, para la celebración de un contrato de interventoría para realizar en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente durante el desarrollo del Contrato.
1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como

efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los_____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de 2024.

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No.4 A: MODELO INTEGRACIÓN DE CONSORCIO. (SUGERIDO)

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros _____ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal) y , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____ para participar en el Concurso de Méritos para el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente está interesado en contratar la elaboración de (INDICAR OBJETO DEL PROCESO), conforme las siguientes clausulas:

Integrantes del Consorcio:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y dos años más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1._____

2._____

3._____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los_____ días del mes de _____ de _____

.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO NO.4 B: MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL. (SUGERIDO)

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal) y , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente está interesado en contratar la elaboración de (INDICAR OBJETO DEL PROCESO), conforme las siguientes clausulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y dos años más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a , quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____días del mes de _____de 2024.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 5: MULTAS Y SANCIONES

FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminaciónn del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____días del mes de _____de 2024.
Nombres y firmas: _____

FORMATO NO. 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

Yo, _____ identificado (a) con la C. C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico el pago de los siguientes aportes _____, pagados por _____ durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____ y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de _____ (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit No._____, _____ debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, identificado (a) con la C. C. No. _____, en mi nombre propio o en condición de Representante Legal (esto se diligencia según corresponda, es decir, si lo hace en nombre propio o como representante legal), de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la ____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico que no tenga personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

• En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

• En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

• En caso de no requerirse de revisor fiscal, este formato deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

• tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

FECHA DE EXPEDICIÓN _____
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 7: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

Ciudad y fecha
Doctor
XXXXXXXXXXXX
Ciudad

ASUNTO: CONCURSO DE MÈRITOS No. XXXXX-2024.

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros)_____de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos No. XXXXX cuyo objeto es (INDICAR OBJETO DEL PROCESO) manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. No. _____de _____
Dirección _____
Fax _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

FORMATO No. 8: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

EXPERIENCIA HABILITANTE

No. del Consecutivo del contrato en el RUP.	Entidad contratante o Propietaria	Objeto	Porcentaje de Participación	Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE

No. del Consecutivo del contrato en el RUP.	Entidad contratante o Propietaria	Objeto	Porcentaje de Participación	Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa

Notas:
1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO NO. 9 PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA.

PROPUESTA TECNICA Y COSTO DE LA INTERVENTORIA.

OPERACIÓN

CLASIFICACION	TITULO	COSTO	FM	DEDICACION	2024			2025 (IPC 9,28)		
					MESES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	MESES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIRECTOR INTERVENTORIA	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			20,00	6	1	0	12	1	0
ASESOR FINANCIERO	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			15,00	6	1	0	12	1	0
ASESOR EN GASES Y LIXIVIADOS	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			20,00	6	1	0	12	1	0
ASESOR EN GEOTECNIA	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			20,00	6	1	0	12	1	0
ASESOR JURIDICO	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			10,00	6	1	0	12	1	0
ASESOR MDL	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			5,00	6	1	0	12	1	0
ASESOR SISO	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			10,00	6	1	0	12	1	0
INGENIERO RESIDENTE	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			85,00	6	1	0	12	1	0
INSPECTOR	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique			85,00	6	2	0	12	2	0
							0			0
OTROS COSTOS										
Ensayos de Laboratorio - Analisis de muestras				Unidad	6	1	0	12	1	0
Levantamientos Topograficos - Verificación topográfica				GL	6	1	0	12	1	0
VALOR EQUIVALENTE EN SMMLV							0			0
3. TOTAL COSTOS										
COSTOS PERSONAL							0			0
OTROS COSTOS							0			0
VALOR EQUIVALENTE EN SMMLV							**0**			**0**
IVA							**0**			**0**
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR AÑO										
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS							**0**			

MODIFICATORIO - AMPLIACION

CLASIFICACION	TITULO	COSTO	FM	DEDICACION	2024		
					MESES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ASESOR RELLENOS SANITARIOS	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			40,00	3	1	0
ASESOR EN GEOTECNIA	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			40,00	3	1	0
ASESOR EN LIXIVIADOS	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			30,00	3	1	0
ASESOR FINANCIERO	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			30,00	3	1	0
ASESOR GENERACION Y APROVECHAMIENTO GAS	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			30,00	3	1	0
ASESOR ESTRUCTURAL	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			40,00	3	1	0
TOPOGRAFO	Titulo profesional, matricula o tarjeta en los casos que aplique con Tiulo de especialización.			40,00	3	1	0
							0
VALOR EQUIVALENTE EN SMMLV							**0**
IVA							**0**
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR AÑO							

Formato No 10 – Carta de compromiso para personal mínimo habilitante

Bogotá D.C., ____ de _____ del 2024

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación de TIEMPO _____ a la firma del contrato, para realizar la _____

FIRMA _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P. _____

Formato No. 11: Experiencia de los profesionales

NOMBRE DEL PROFESIONAL:
CARGO PROPUESTO:

EXPERIENCIA HABILITANTE

Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE

Entidad Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	

Notas:

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los contratos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos para el equipo profesional evaluable en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO NO. 12 FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE
A	**SUELDOS O SALARIOS**	
	Subtotal A	
	PRESTACIONES	
	Cesantías	
	Intereses de cesantías	
	Vacaciones	
	Prima Anual	
	Seguro Social (Salud, Pensión y ARL)	
	ICBF - SENA	
	Seguro de Vida	
	Subsidio de transporte	
	Otros (dotaciones e incapacidades)	
	Subtotal B	
B	**COSTOS DIRECTOS**	
	Equipos base Bogotá	
	Personal Base Bogotá	
	Servicios	
	Operacionales y Gastos de Viaje	
	Impuestos Dpto (Retefuente - ICA - Otros)	
	Pólizas, Timbre y legalización.	
	Gastos Bancarios y financieros	
	Gastos de representación y asesorías	
	Asesorias contables	
	Imprevistos	
	Subtotal C	
	SUBTOTAL A+B+C	
C	**HONORARIOS (10%)**	
TOTAL		0,00

FORMATO NO. 13 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C, _____ del 2024
Señores
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Ciudad.

Referencia: Concurso de méritos No. _____ de 2024 que tiene por Objeto: "_____" De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el FORMATO No. 13 de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:
En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato será de origen:

Criterio	***Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.***
100% Nacional	
100% Extranjero	
% Componente nacional – componente extranjero	

NOTA: Se tendrán como servicios y bienes de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2023, por:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO: _____

ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO: _____

FAX _____

MINUTA
(VER ANEXO)

Nota: ESTA MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIOS DE FORMATO ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE ISOLUCION SIN QUE ESTO IMPLIQUE CAMBIOS SUSTANCIALES SOBRE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES